

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal de Palacios de Benaver.

D. Manuel Lomas de la Cruz, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el libro de actas de la Junta electoral, que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, hay una que copiada a la letra dice lo siguiente:

En Palacios de Benaver a 30 de Septiembre de 1907 y hora de las quince, reunidos en la sala capitular de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, don Pablo López Burgos, vocal de la Junta de Reformas sociales y Presidente de esta Junta; D. Ezequiel Pérez Fuenteurbel, Concejal del Ayuntamiento; D. Mauricio Pérez del Río, ex-Juez municipal; D. Enrique López Santiago y D. Pedro Marcos Pérez Menor, como mayores contribuyentes; D. Emeterio Mirón Zabala, industrial, con ausencia de D. Felix Orcajo Mayoral, que excusó su asistencia por encontrarse ausente, dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Agosto próximo pasado y de los artículos de la ley de 8 del mismo mes, referentes a la constitución de las Juntas; verificado lo cual, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito municipal con arreglo a lo establecido en el artículo 11 y demás disposiciones concordantes con dicha ley.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso, en cumplimiento de la Real orden de 16 del corriente, en su disposición regla décimaséptima, se consignen en la presente acta los nombres de los suplentes, que son los que a continuación se expresan: Vicepresidente, D. Ezequiel Pérez Fuenteurbel, Concejal del Ayuntamiento, y D. Mauricio

Pérez del Río, designado por esta Junta; ex-Juez municipal, D. Tiburcio Sadornil Garcia; suplentes, don Valentín Marcos y Don Damián López.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecisiete, firmando la presente acta el Sr. Presidente y vocales que han concurrido conmigo el Secretario, de que certifico. —El Presidente, Pablo López.—Los Vocales, Ezequiel Pérez.—Emeterio Mirón.—Pedro Marcos.—Enrique López.—Mauricio Pérez.—El Secretario, Manuel Lomas.

Concuerda literalmente con su original, a que me refiero para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que ordene su inserción en el Boletín oficial, visada por el Sr. Presidente en Palacios de Benaver a 10 de Octubre de 1907.—El Secretario, Manuel Lomas.—V.º B.º—El Presidente, Pablo López.

D. Manuel Lomas de la Cruz, Secretario del Juzgado municipal y de esta Junta electoral,

Certifico: que en el libro de actas de la Junta electoral y municipal obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, hay una que copiada a la letra dice lo siguiente:

Acta de designación de los individuos que han sido nombrados para pertenecer a la Junta municipal del Censo electoral por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito.

Reunidos a las diez y siete del día de hoy 27 de Septiembre de 1907 en la Sala Consistorial de este pueblo de Palacios de Benaver, los individuos del mismo que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, para lo cual han sido previamente citados por orden del Sr. Presidente D. Pablo López Burgos, de la Junta municipal del censo electoral y elegido por unanimidad de entre los vocales de la Junta de Re-

formas sociales, dicho Sr. Presidente ordenó que se diese lectura por mí el Secretario infrascrito a la Regla décimasexta de la Real orden del día 16 del actual, verificado lo cual y enterados de la misma los señores adjuntos, se procedió al sorteo de dos vocales y dos suplentes que dió el siguiente resultado: Para vocales, D. Enrique López Santiago y D. Pedro Marcos Pérez Menor, suplentes, D. Valentín Marcos y D. Damián López.

Terminado que fué el acto, quedaron designados para vocales y suplentes los señores mencionados, remitiendo esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo dispuesto en el apartado 4.º de la regla décimasexta ya citada, levantándose la presente acta que se firma por los señores presentes con el Presidente y Secretario, de que certifico.—El Presidente, Pablo López.—Los vocales, Ezequiel Pérez.—Emeterio Mirón.—Pedro Marcos.—Enrique López.—Mauricio Pérez.—El Secretario, Manuel Lomas.

Concuerda literalmente con su original a que me refiero para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia visada y firmada por el Sr. Presidente en Palacios de Benaver a 10 de Octubre de 1907.—El Secretario, Manuel Lomas.—V.º B.º—El Presidente, Pablo López.

Junta municipal de Villagonzalo Pedernales.

En la villa de Villagonzalo Pedernales a 25 de Septiembre de 1907, constituidos en la sala capitular D. Florencio Garcia Antón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con asistencia de mí el Secretario y de los 28 mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y tres por industrial, previamente convocados al objeto de proceder

al sorteo de dichos mayores contribuyentes para designar dos vocales y dos suplentes de dicha Junta de los primeros y un vocal y un suplente de los segundos, según previene el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último; el Sr. Presidente insaculó 28 papeletas con los nombres de todos los señores que figuran en la certificación que consta unida al expediente de su razón. A continuación se procedió a la extracción de dos papeletas con el fin de que la suerte señale los dos señores que han de formar parte de la Junta, resultando designados don Vicente Martín Pampliega y D. Máximo Martínez Martínez. Igualmente determinó la suerte para suplentes a los Sres. D. Blas Martín Martín y D. Lucio Antón García. Asimismo y resultando que no hay gremios industriales en este distrito, se insacularon tres papeletas con los nombres de los señores mayores contribuyentes por industrial que constan en la certificación, y extraída una de ellas con el fin de que la suerte señale uno de ellos que ha de formar parte de la Junta, resultó designado D. José María Preciado Moreno y para suplente D. Bernardino Antón González.

Seguidamente el Sr. Presidente, en virtud de lo que determina la regla décimasexta de la Real orden de 16 del actual y no existiendo en la localidad Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada, retirado ni funcionario jubilado de la Administración civil, del Estado, ni de la provincia, designó a D. Bonifacio Martín Rubio como ex-Juez más antiguo y su suplente al ex-Juez Don Juan Palacios Antón. Igualmente designó a D. Teodoro Carrillo Martín, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular, según resulta de la certificación que queda unida a dicho expediente.

En este momento el Sr. Presidente dió por terminado el acto des-

pués de ordenar se extendiese la presente acta para su remisión al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación en 16 de los corrientes, firmando esta acta el señor Presidente de que yo el Secretario certifico.—Antonio Martínez. — El Presidente, Florencio García.

D. Antonio Martínez Martínez, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que de los expedientes generales de elección de Concejales, obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, resulta: Que de los Concejales actuales que sabiendo leer y escribir ha obtenido mayor número de votos en elección popular, excluyendo al Alcalde, ha sido el Concejil D. Teodoro Carrillo Martín.

Y á los efectos prevenidos en la disposición décima cuarta de la Real orden de 16 del corriente mes, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villagonzalo Pedernales á 20 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Antonio Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Palacios.

Junta municipal de Vilviestre de Muñó.

En Vilviestre de Muñó á 28 de Septiembre de 1907, siendo las diez de la mañana, se constituyeron en la sala del Ayuntamiento, previamente citados, los Sres. D. Benito de la Peña Pardo, Juez municipal de esta villa; D. Próculo López Blanco, Concejil que ha obtenido mayor número de votos en elección popular y forma parte del Ayuntamiento; D. Félix de la Peña Pardo, ex-Juez municipal más antiguo en su nombramiento, y varios señores vecinos de esta villa, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, de los que figuran en la lista remitida por el Sr. Presidente de la Audiencia territorial y de la Junta provincial del Censo, con el fin de proceder á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último y regla décima sexta de la Real orden de 16 del corriente, ordenándose que por mí el Secretario se diese lectura á dichas disposiciones, y verificado que fué, se procedió al sorteo de los dos vocales que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería corresponde formar parte de la Junta, por medio de bolas que introducidas en un globo fueron removidas suficientemente, resultando elegidos D. Delfin Sendino de la Peña y D. Francisco Orive Dominguez.

Igual operación y con las mismas formalidades se practicó para designar otros dos vocales que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, mediante á que los que figuran en la lista remitida por el señor Presidente de la Audiencia y de la Junta provincial del Censo como industriales, resulta que Don Raimundo Illera Romo no tiene voz ni voto en este distrito municipal, y D. Aniano Minguez no tiene voto para compromisario en la elección de Senadores, resultando elegidos por sorteo D. Bonifacio Fernández de la Peña y D. Venancio Ruiz Pardo.

En su virtud, queda constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la siguiente forma: Presidente, D. Benito de la Peña Pardo, como Juez municipal, mediante á no existir en esta villa Junta local de Reformas sociales; Vocales, D. Próculo López Blanco, como Concejil de mayor número de votos; D. Félix de la Peña Pardo, como ex-Juez municipal, por no existir Jefes ni Oficiales de la Armada retirados; D. Delfin Sendino de la Peña y D. Francisco Orive Dominguez, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, designados por la suerte; D. Bonifacio Fernández de la Peña y D. Venancio Ruiz Pardo, también designados por la suerte, mediante á que los industriales D. Raimundo Illera Romo y D. Aniano Minguez no tienen voz ni voto, ni voto para la elección de compromisario de Senadores, respectivamente; y Vicepresidentes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, á Don Próculo López Blanco, como Concejil, y á D. Venancio Ruiz Pardo, que resultó elegido por la Junta de entre sus vocales.

Se acordó nombrar suplentes de los vocales de la expresada Junta, con arreglo á lo que dispone el referido art. 11 de la ley Electoral, á los siguientes: del Concejil D. Próculo Lopez, al Concejil D. Claudio Nebreda; del ex-Juez municipal don Felix de la Peña, á D. Donato Ordoñez; de los contribuyentes, D. Delfin Sendino, D. Francisco Orive, D. Bonifacio Fernandez y D. Venancio Ruiz, á D. Jacinto Sendino, D. Rafael Orive, D. Epifanio Fernandez y D. Epitasio Ruiz, respectivamente.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores de la Junta, de todo lo cual yo el Secretario certifico: El Presidente, Benito de la Peña; Vicepresidentes, D. Próculo Lopez y D. Venancio Ruiz Pardo; vocales, D. Felix de la Peña.—D. Bonifacio Fernández.—Delfin Sendino.—Francisco Orive.—Secretario, Mariano de la Peña.

Es copia que concuerda con su original, y para que conste y remi-

tir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo la presente que firmo en Vilviestre de Muñó á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Mariano de la Peña.—V.º B.º—El Presidente, Benito de la Peña.

D. Mariano de la Peña Sicilia, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que según resulta de los respectivos expedientes de elecciones Municipales en este distrito, el Concejil que ha obtenido mayor de votos, excluidos el Alcalde y Teniente de Alcalde, ha sido D. Próculo Lopez Blanco.

Para que conste á los efectos prevenidos en la regla décimacuarta de la Real orden de 16 del corriente, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Vilviestre de Muñó á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Mariano de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Matias Fernández.

Junta municipal de Las Hormazas.

Acta de designación de vocales para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo á la ley de 8 de Agosto último.

En la villa de Las Hormazas á 28 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto, siendo la hora de las quince y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este distrito, se reunieron en la sala capitular los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y los de contribución industrial que figuran en la presente acta, en virtud de las relaciones recibidas del Sr. Presidente de la Junta provincial y de las certificaciones remitidas á esta presidencia por el Secretario del Ayuntamiento de este distrito, una en que se hace constar que el Concejil D. Camilo Franco Pérez es el que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular última, excluyendo al Alcalde y Teniente de Alcalde, y otra de los mayores contribuyentes por industrial.

Acto seguido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que se iba á proceder al sorteo para designar dos vocales de los mayores contribuyentes y dos suplentes que han de pertenecer á la Junta, y verificado que fué dicho sorteo, recayó en los sujetos siguientes:

D. Agapilo Rojo Iglesia y D. Guillermo Diez González, vocales; y D. Pedro Pedrosa Rodriguez y Don Mauricio Pesquera Terradillos, suplentes.

Acto seguido, se procedió al nombramiento de vocales por la industria y recayó en los sujetos siguientes, que son los únicos que aparecen en la lista remitida por el Sr. Presidente de la Junta provincial: Don Lorenzo Albilla de Arreba y Don Rufino Garcia Lopez, vocales.

No resultó reclamación alguna.

Con lo cual se dió por terminado esta acto, con la advertencia que no se hace designación de suplentes por los contribuyentes vocales por la industria por no existir otros industriales, según lo que resulta de la expresada lista; acordándose por el Sr. Presidente se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la Real orden de 16 del actual.

Leída que fué por mí el Secretario la presente acta, la firman el Sr. Presidente y demás concurrentes, de que certifico.—El Presidente, Miguel Rodriguez.—Los contribuyentes concurrentes, José Ortega.—Lorenzo González.—Lorenzo Albilla.—Mauricio Pesquera.—Juan Martínez.—Guillermo Ortega.—Eugenio Perez.—Guillermo Diez.—Lucas Ortega.—Camilo Franco.—Melquiades Martínez.—Ciriaco Pesquera.—Rufino Garcia.—Agapito Rojo.—El Secretario, Diego Martín.

Junta municipal de Villarmero.

Acta de la Junta municipal del Censo electoral, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En el pueblo de Villarmero, á 29 de Septiembre de 1907, previa convocatoria en forma legal, se reunieron en la sala capitular el Sr. Juez municipal de este distrito D. Juan Fonturbel Huidobro, como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral; el ex-Juez municipal D. Antonio Bernal Pardo y el Concejil de este Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos, D. Carlos Santiago Villalain, y hallándose presentes varios contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario para la elección de Senadores, así como también el mayor contribuyente por industrial, se dió lectura, á presencia de todos, de los artículos de la nueva ley Electoral, manifestando el Sr. Presidente que para cumplir con cuanto en la misma se ordena, el acto de este día tiene por objeto proceder al sorteo de dos vocales y dos suplentes de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto para compromisario para la elección de Senadores, como asimismo de los industriales, por separado, y los concurrentes quedaron enterados.

Acto seguido se procedió al primer sorteo de los contribuyentes por inmuebles, resultando elegidos los señores siguientes: D. Carlos Franco Villalain, vocal; D. Braulio Lopez Barco, su suplente; D. Juan González Sedano, vocal; D. Gervasio Sedano Saez, su suplente; como industrial D. Hilario Mariscal y Mariscal, vocal; D. Teodoro Villalain Santos, su suplente.

Con lo cual y siendo este el objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente, se levantó ésta, ordenando se remita al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y copia de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia, según está prevenido, y lo firman los expresados señores, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Juan Fonturbel.—Vocales, Carlos Santiago.—Antonio Bernal.—El Secretario, Luis Arce.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal de Palacios de Benaver.

D. Manuel Lomas de la Cruz, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el libro de actas de la Junta electoral, que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, hay una que copiada a la letra dice lo siguiente:

En Palacios de Benaver a 30 de Septiembre de 1907 y hora de las quince, reunidos en la sala capitular de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, don Pablo López Burgos, vocal de la Junta de Reformas sociales y Presidente de esta Junta; D. Ezequiel Pérez Fuenteurbel, Concejal del Ayuntamiento; D. Mauricio Pérez del Río, ex-Juez municipal; D. Enrique López Santiago y D. Pedro Marcos Pérez Menor, como mayores contribuyentes; D. Emeterio Mirón Zabala, industrial, con ausencia de D. Felix Orcajo Mayoral, que excusó su asistencia por encontrarse ausente, dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Agosto próximo pasado y de los artículos de la ley de 8 del mismo mes, referentes a la constitución de las Juntas; verificado lo cual, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito municipal con arreglo a lo establecido en el artículo 11 y demás disposiciones concordantes con dicha ley.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso, en cumplimiento de la Real orden de 16 del corriente, en su disposición regla décimaséptima, se consignen en la presente acta los nombres de los suplentes, que son los que a continuación se expresan: Vicepresidente, D. Ezequiel Pérez Fuenteurbel, Concejal del Ayuntamiento, y D. Mauricio

Pérez del Río, designado por esta Junta; ex-Juez municipal, D. Tiburcio Sadornil García; suplentes, don Valentín Marcos y Don Damián López.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecisiete, firmando la presente acta el Sr. Presidente y vocales que han concurrido conmigo el Secretario, de que certifico. =El Presidente, Pablo López.=Los Vocales, Ezequiel Pérez.=Emeterio Mirón.=Pedro Marcos.=Enrique López.=Mauricio Pérez.=El Secretario, Manuel Lomas.

Concuerda literalmente con su original, a que me refiero para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que ordene su inserción en el Boletín oficial, visada por el Sr. Presidente en Palacios de Benaver a 10 de Octubre de 1907.=El Secretario, Manuel Lomas.=V.º B.º=El Presidente, Pablo López.

D. Manuel Lomas de la Cruz, Secretario del Juzgado municipal y de esta Junta electoral,

Certifico: que en el libro de actas de la Junta electoral y municipal obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, hay una que copiada a la letra dice lo siguiente:

Acta de designación de los individuos que han sido nombrados para pertenecer a la Junta municipal del Censo electoral por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito.

Reunidos a las diez y siete del día de hoy 27 de Septiembre de 1907 en la Sala Consistorial de este pueblo de Palacios de Benaver, los individuos del mismo que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, para lo cual han sido previamente citados por orden del Sr. Presidente D. Pablo López Burgos, de la Junta municipal del censo electoral y elegido por unanimidad de entre los vocales de la Junta de Re-

formas sociales, dicho Sr. Presidente ordenó que se diese lectura por mí el Secretario infrascrito a la Regla décimasexta de la Real orden del día 16 del actual, verificado lo cual y enterados de la misma los señores adjuntos, se procedió al sorteo de dos vocales y dos suplentes que dió el siguiente resultado: Para vocales, D. Enrique López Santiago y D. Pedro Marcos Pérez Menor, suplentes, D. Valentín Marcos y D. Damián López.

Terminado que fué el acto, quedaron designados para vocales y suplentes los señores mencionados, remitiendo esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo dispuesto en el apartado 4.º de la regla décimasexta ya citada, levantándose la presente acta que se firma por los señores presentes con el Presidente y Secretario, de que certifico.=El Presidente, Pablo López.=Los vocales, Ezequiel Pérez.=Emeterio Mirón.=Pedro Marcos.=Enrique López.=Mauricio Pérez.=El Secretario, Manuel Lomas.

Concuerda literalmente con su original a que me refiero para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia visada y firmada por el Sr. Presidente en Palacios de Benaver a 10 de Octubre de 1907.=El Secretario, Manuel Lomas.=V.º B.º=El Presidente, Pablo López.

Junta municipal de Villagonzalo Pedernales.

En la villa de Villagonzalo Pedernales a 25 de Septiembre de 1907, constituidos en la sala capitular D. Florencio García Antón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con asistencia de mí el Secretario y de los 28 mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y tres por industrial, previamente convocados al objeto de proceder

al sorteo de dichos mayores contribuyentes para designar dos vocales y dos suplentes de dicha Junta de los primeros y un vocal y un suplente de los segundos, según previene el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último; el Sr. Presidente insaculó 28 papeletas con los nombres de todos los señores que figuran en la certificación que consta unida al expediente de su razón. A continuación se procedió a la extracción de dos papeletas con el fin de que la suerte señale los dos señores que han de formar parte de la Junta, resultando designados don Vicente Martín Pampliega y D. Máximo Martínez Martínez. Igualmente determinó la suerte para suplentes a los Sres. D. Blas Martín Martín y D. Lucio Antón García. Asimismo y resultando que no hay gremios industriales en este distrito, se insacularon tres papeletas con los nombres de los señores mayores contribuyentes por industrial que constan en la certificación, y extraída una de ellas con el fin de que la suerte señale uno de ellos que ha de formar parte de la Junta, resultó designado D. José María Preciado Moreno y para suplente D. Bernardino Antón González.

Seguidamente el Sr. Presidente, en virtud de lo que determina la regla décimasexta de la Real orden de 16 del actual y no existiendo en la localidad Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada, retirado ni funcionario jubilado de la Administración civil, del Estado, ni de la provincia, designó a D. Bonifacio Martín Rubio como ex-Juez más antiguo y su suplente al ex-Juez don Juan Palacios Antón. Igualmente designó a D. Teodoro Carrillo Martín, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular, según resulta de la certificación que queda unida a dicho expediente.

En este momento el Sr. Presidente dió por terminado el acto des-

pués de ordenar se extendiese la presente acta para su remisión al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación en 16 de los corrientes, firmando esta acta el señor Presidente de que yo el Secretario certifico.—Antonio Martínez. — El Presidente, Florencio García.

D. Antonio Martínez Martínez, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que de los expedientes generales de elección de Concejales, obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, resulta: Que de los Concejales actuales que sabiendo leer y escribir ha obtenido mayor número de votos en elección popular, excluyendo al Alcalde, ha sido el Concejil D. Teodoro Carrillo Martín.

Y á los efectos prevenidos en la disposición décima cuarta de la Real orden de 16 del corriente mes, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villagonzalo Pedernales á 20 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Antonio Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Palacios.

Junta municipal de Vilviestre de Muñó.

En Vilviestre de Muñó á 28 de Septiembre de 1907, siendo las diez de la mañana, se constituyeron en la sala del Ayuntamiento, previamente citados, los Sres. D. Benito de la Peña Pardo, Juez municipal de esta villa; D. Próculo López Blanco, Concejil que ha obtenido mayor número de votos en elección popular y forma parte del Ayuntamiento; D. Félix de la Peña Pardo, ex-Juez municipal más antiguo en su nombramiento, y varios señores vecinos de esta villa, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, de los que figuran en la lista remitida por el Sr. Presidente de la Audiencia territorial y de la Junta provincial del Censo, con el fin de proceder á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último y regla décima sexta de la Real orden de 16 del corriente, ordenándose que por mí el Secretario se diese lectura á dichas disposiciones, y verificado que fué, se procedió al sorteo de los dos vocales que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería corresponde formar parte de la Junta, por medio de bolas que introducidas en un globo fueron removidas suficientemente, resultando elegidos D. Delfin Sendino de la Peña y D. Francisco Orive Domínguez.

Igual operación y con las mismas formalidades se practicó para designar otros dos vocales que por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, mediante á que los que figuran en la lista remitida por el señor Presidente de la Audiencia y de la Junta provincial del Censo como industriales, resulta que Don Raimundo Illera Romo no tiene voz ni voto en este distrito municipal, y D. Aniano Minguez no tiene voto para compromisario en la elección de Senadores, resultando elegidos por sorteo D. Bonifacio Fernández de la Peña y D. Venancio Ruiz Pardo.

En su virtud, queda constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la siguiente forma: Presidente, D. Benito de la Peña Pardo, como Juez municipal, mediante á no existir en esta villa Junta local de Reformas sociales; Vocales, D. Próculo López Blanco, como Concejil de mayor número de votos; D. Félix de la Peña Pardo, como ex-Juez municipal, por no existir Jefes ni Oficiales de la Armada retirados; D. Delfin Sendino de la Peña y D. Francisco Orive Domínguez, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, designados por la suerte; D. Bonifacio Fernández de la Peña y D. Venancio Ruiz Pardo, también designados por la suerte, mediante á que los industriales D. Raimundo Illera Romo y D. Aniano Minguez no tienen voz ni voto, ni voto para la elección de compromisario de Senadores, respectivamente; y Vicepresidentes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, á Don Próculo López Blanco, como Concejil, y á D. Venancio Ruiz Pardo, que resultó elegido por la Junta de entre sus vocales.

Se acordó nombrar suplentes de los vocales de la expresada Junta, con arreglo á lo que dispone el referido art. 11 de la ley Electoral, á los siguientes: del Concejil D. Próculo Lopez, al Concejil D. Claudio Nebreda; del ex-Juez municipal don Felix de la Peña, á D. Donato Ordoñez; de los contribuyentes, D. Delfin Sendino, D. Francisco Orive, D. Bonifacio Fernandez y D. Venancio Ruiz, á D. Jacinto Sendino, D. Rafael Orive, D. Epifanio Fernandez y D. Epitasio Ruiz, respectivamente.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores de la Junta, de todo lo cual yo el Secretario certifico: El Presidente, Benito de la Peña; Vicepresidentes, D. Próculo Lopez y D. Venancio Ruiz Pardo; vocales, D. Felix de la Peña.—D. Bonifacio Fernández.—Delfin Sendino.—Francisco Orive.—Secretario, Mariano de la Peña.

Es copia que concuerda con su original, y para que conste y remi-

tir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo la presente que firmo en Vilviestre de Muñó á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Mariano de la Peña.—V.º B.º—El Presidente, Benito de la Peña.

D. Mariano de la Peña Sicilia, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que según resulta de los respectivos expedientes de elecciones Municipales en este distrito, el Concejil que ha obtenido mayor de votos, excluidos el Alcalde y Teniente de Alcalde, ha sido D. Próculo Lopez Blanco.

Para que conste á los efectos prevenidos en la regla décimacuarta de la Real orden de 16 del corriente, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Vilviestre de Muñó á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Mariano de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Matias Fernández.

Junta municipal de Las Hormazas.

Acta de designación de vocales para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo á la ley de 8 de Agosto último.

En la villa de Las Hormazas á 28 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto, siendo la hora de las quince y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este distrito, se reunieron en la sala capitular los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y los de contribución industrial que figuran en la presente acta, en virtud de las relaciones recibidas del Sr. Presidente de la Junta provincial y de las certificaciones remitidas á esta presidencia por el Secretario del Ayuntamiento de este distrito, una en que se hace constar que el Concejil D. Camilo Franco Pérez es el que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular última, excluyendo al Alcalde y Teniente de Alcalde, y otra de los mayores contribuyentes por industrial.

Acto seguido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que se iba á proceder al sorteo para designar dos vocales de los mayores contribuyentes y dos suplentes que han de pertenecer á la Junta, y verificado que fué dicho sorteo, recayó en los sujetos siguientes:

D. Agapilo Rojo Iglesia y D. Guillermo Diez González, vocales; y D. Pedro Pedrosa Rodriguez y Don Mauricio Pesquera Terradillos, suplentes.

Acto seguido, se procedió al nombramiento de vocales por la industria y recayó en los sujetos siguientes, que son los únicos que aparecen en la lista remitida por el Sr. Presidente de la Junta provincial: Don Lorenzo Albilla de Arreba y Don Rufino Garcia Lopez, vocales.

No resultó reclamación alguna.

Con lo cual se dió por terminado esta acto, con la advertencia que no se hace designación de suplentes por los contribuyentes vocales por la industria por no existir otros industriales, según lo que resulta de la expresada lista; acordándose por el Sr. Presidente se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la Real orden de 16 del actual.

Leida que fué por mí el Secretario la presente acta, la firman el Sr. Presidente y demás concurrentes, de que certifico.—El Presidente, Miguel Rodriguez.—Los contribuyentes concurrentes, José Ortega.—Lorenzo González.—Lorenzo Albilla.—Mauricio Pesquera.—Juan Martínez.—Guillermo Ortega.—Eugenio Perez.—Guillermo Diez.—Lucas Ortega.—Camilo Franco.—Melquiades Martínez.—Ciriaco Pesquera.—Rufino Garcia.—Agapito Rojo.—El Secretario, Diego Martin.

Junta municipal de Villarmero.

Acta de la Junta municipal del Censo electoral, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En el pueblo de Villarmero, á 29 de Septiembre de 1907, previa convocatoria en forma legal, se reunieron en la sala capitular el Sr. Juez municipal de este distrito D. Juan Fonturbel Huidobro, como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral; el ex-Juez municipal D. Antonio Bernal Pardo y el Concejil de este Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos, D. Carlos Santiago Villalain, y hallándose presentes varios contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario para la elección de Senadores, así como también el mayor contribuyente por industrial, se dió lectura, á presencia de todos, de los artículos de la nueva ley Electoral, manifestando el Sr. Presidente que para cumplir con cuanto en la misma se ordena, el acto de este día tiene por objeto proceder al sorteo de dos vocales y dos suplentes de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto para compromisario para la elección de Senadores, como asimismo de los industriales, por separado, y los concurrentes quedaron enterados.

Acto seguido se procedió al primer sorteo de los contribuyentes por inmuebles, resultando elegidos los señores siguientes: D. Carlos Franco Villalain, vocal; D. Braulio Lopez Barco, su suplente; D. Juan González Sedano, vocal; D. Gervasio Sedano Saez, su suplente; como industrial D. Hilario Mariscal y Mariscal, vocal; D. Teodoro Villalain Santos, su suplente.

Con lo cual y siendo este el objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente, se levantó ésta, ordenando se remita al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y copia de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia, según está prevenido, y lo firman los expresados señores, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Juan Fonturbel.—Vocales, Carlos Santiago.—Antonio Bernal.—El Secretario, Luis Arce: